

BIBLIOGRAFÍA

BEATRIZ BERNAL GÓMEZ

GÓMEZ GÓMEZ, Amalia. *Visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V* 247

que se observa en nuestra bibliografía una escasez manifiesta de estudios sobre la justicia administrativa mexicana, no obstante la trascendencia que tiene esta fundamental institución para la defensa de los derechos de los administrados, en una época que se caracteriza en todas partes, y por supuesto en nuestro país, por un crecimiento, a veces desorbitado pero inevitable, de la actividad administrativa.

Héctor FIX-ZAMUDIO

GÓMEZ GÓMEZ, Amalia, *Visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, C.S.I.C., 1979, p. 273.

Uno de los aspectos más importantes y menos estudiados de la historia de la administración española en el México colonial es sin duda el relativo a la Real Hacienda novohispana. La obra que aquí se reseña cubre en parte esta laguna al ofrecer un minucioso y detallado estudio de las visitas que por orden de la Corona española se hicieron a ésta durante el reinado de Felipe V.

Su autora, la doctora Amalia Gómez Gómez, realizó una exhaustiva investigación en los acervos del Archivo General de Indias de Sevilla logrando con ella el doctorado en historia con calificación de "sobresaliente *cum laude*". El resultado de esta investigación es publicado ahora bajo los auspicios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, con un prólogo del destacado historiador sevillano Luis Navarro García.

Se encuentra dividida en tres partes que abarcan: la visita general de don Antonio de Pagave de 1710 a 1715; la pesquisa de don Prudencio Antonio de Palacios contra los oficiales reales de México en 1716 y su actuación como fiscal de la Audiencia de la capital novohispana en el periodo comprendido entre 1723-1733 y, por último, la visita general de don Pedro Domingo de Contreras de 1729 a 1733. Un cuarto de siglo que representan una verdadera reestructuración en el régimen hacendario de Nueva España. "Hacia 1735, nos dice la autora, cuando se cierra este ciclo de visitas y pesquisas, se pone de manifiesto un hecho: la mejora cualitativa del aparato fiscal, lograda tanto por una mayor selección del funcionariado como por el perfeccionamiento y actualización de los reglamentos, lo cual, sin duda, es uno de los factores de crecimiento de los ingresos de Corona, que en este momento se hace patente."

Personaje central de esta reforma fue sin duda, Prudencio Antonio de Palacios, quien con una actuación de casi veinte años, dejó su impronta en el ámbito jurídico novohispano; primero como pesquisidor y después como

oidor y fiscal de lo civil de las Audiencias de Guadalajara y México respectivamente. A su labor en México dedica A. Gómez gran parte de su investigación, desde su llegada en 1726 hasta su regreso a España en 1735. Así, no sólo relata con detalle la pesquisa de 1716, sino que abarca también el estudio de toda una serie de cuestiones estrechamente vinculadas con el resultado de la misma, como la suspensión de los oficiales reales de México, la intervención del virrey y su indulto posterior, la permanencia en Nueva España del pesquisador, suspendido por el virrey Valero, pero defendido por el Consejo de Indias, y por último, los intentos de reanudar la pesquisa cambio de virrey, ahora Casafuerte. Relata así la trayectoria pública de un hombre que tendrá una intervención importante en todo lo relativo a la administración y supervisión de la Real Hacienda mexicana, y que llegará, por propios méritos, a ocupar el más alto cargo a que podía aspirar un funcionario indiano al ser designado consejero del Real y Supremo Consejo de Indias.

La gestión de Palacios, destaca en relación con la pesquisa de Pagave que la precedió y la posterior visita de Contreras; constituye, pues, el paso más importante dado en pro de la eficaz administración hacendística del virreinato de la Nueva España. Con la ayuda y respaldo del virrey de Casafuerte, logra Palacios que cuenten en su haber: el arreglo de la Caja Real de México, la reforma de las normas reguladores del galeón de Manila, la creación de una junta para la liquidación del atraso de la contabilidad, además de los frecuentes y atinados dictámenes proporcionados al virrey, asesorándolo en la dirección del erario a su cargo.

Queda también patente en el trabajo de la doctora Gómez, la importancia de una buena decisión en la elección de los funcionarios indianos, que hacía resaltar siglos antes Juan de Ovando. Así, la escasa preparación de un Pagave, o la ignorancia, vacilación y desorden en la realización de una comisión llevada a cabo por un funcionario inepto, como Contreras, hacen resaltar la figura de don Prudencio Antonio de Palacios, funcionario ejemplar, familiarizado con la administración indiana y hombre realmente versado en materia jurídica, a quien debemos uno de los comentarios escritos en la Nueva España en el siglo XVIII, con el fin de actualizar la Recopilación indiana de 1680. Nos referimos a las *Notas a la Recopilación de Leyes de Indias* elaboradas por este autor en la cuarta década del siglo de las luces y recientemente publicadas por la UNAM, con base a la edición realizada por la que hoy reseña esta obra.

Recomendamos ampliamente este trabajo que enriquece un periodo tan importante de la historia jurídica del México colonial.